

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO “GLOBAL ARSA I”

Bajo el Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “Global ARSA” por un monto máximo en circulación de V/N U\$S 300.000.000
(o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor)



Aerolíneas Argentinas S.A.
como Fiduciante y Fideicomisario



BICE Fideicomisos S.A.
Fiduciario Financiero N°38
como Fiduciario, Emisor, Administrador,
Agente de Cobro y Agente de Custodia

PUENTE

desde 1913
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 28 de la CNV
como Organizador y Agente Colocador



Nación Bursátil S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 26 de la CNV
como Agente Colocador

Monto de Emisión
V/N U\$S 100.000.000

Valores de Deuda Fiduciaria
V/N de U\$S 100.000.000

Se comunica a los Inversores Calificados que los valores de deuda fiduciaria (los “Valores de Deuda Fiduciaria”, o los “VDF”, o los “Valores Fiduciarios”) serán emitidos por BICE Fideicomisos S.A. (el “Fiduciario”, el “Emisor” o “BICE Fideicomisos”) por un monto de emisión de V/N U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones), en relación con el Fideicomiso Financiero “Global ARSA I” (el “Fideicomiso” o el “Fideicomiso Financiero”), constituido conforme el Capítulo 30, Título II del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), el Capítulo IV del Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores (según N.T. 2013 y las normas que en el futuro la modifiquen y/o complementen) (las “NORMAS (N.T. 2013 y mod.)”) y la “CNV”, respectivamente) y la Ley N°24.441 de Financiamiento de la Vivienda y Construcción, en su parte no derogada, conforme la misma sea modificada (la “Ley de Fideicomiso”), bajo el programa global de emisión de valores fiduciarios “Global ARSA” por un monto máximo en circulación de V/N U\$S 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”), creado por Aerolíneas Argentinas S.A. en su carácter de fiduciante (“Aerolíneas Argentinas” o “ARSA” o “Fiduciante”), bajo el

cual BICE Fideicomisos actuará como Fiduciario. Este Suplemento de Prospecto es complementario del prospecto del Programa de fecha 11 de octubre de 2023 (el “Prospecto del Programa”).

La oferta pública primaria de los Valores Fiduciarios se dirige únicamente a Inversores Calificados, definidos en la Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas (N.T. 2013 y mod.). Por lo tanto, los Valores Fiduciarios solo podrán ser adquiridos en los mercados primarios por Inversores Calificados. Los oferentes iniciales de los Valores Fiduciarios deberán encontrarse dentro de la categoría de Inversor Calificado al momento de su suscripción inicial. El público inversor en general podrá participar de la negociación secundaria de los Valores Fiduciarios.

Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 11 de octubre de 2023 (el “Suplemento de Prospecto”), publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la página web de la CNV bajo el ítem “*Información Financiera*” (“AIF”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), bajo la sección “*Mercado Primario*”.

Fiduciario: Los VDF serán emitidos por BICE Fideicomisos S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.

Fiduciante: Aerolíneas Argentinas S.A.

Organizador: **Puente Hnos. S.A.**, con domicilio en Av. Del Libertador 498, Piso 4°, Sector Norte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 4329-0130, e-mail: salesandtrading@puentenet.com)

Agentes Colocadores: **Puente Hnos. S.A.**; y **Nación Bursátil S.A.**, con domicilio en con domicilio en Maipú 255, Piso 15°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Miguel Mollo, teléfono: (11) 6076-0200 int. 5113, 5124, 5127, e- mail: mmollo@nacionbursatil.com).

Activos Fideicomitados: Son aquellos descriptos en la sección “*Resumen de Términos y Condiciones*” del Suplemento de Prospecto.

Pago de Servicios: Los Beneficiarios tendrán derecho al cobro de servicios de capital, interés o rendimiento, según corresponda, así como los pagos que por otros conceptos corresponda hacer a los Beneficiarios bajo los Valores Fiduciarios conforme los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso (los “Servicios”). El pago de los Servicios se realizará luego de satisfechas las prioridades estipuladas en el Artículo 6.1 del Contrato de Fideicomiso. Las fechas de pago de Servicios estimadas y por hasta las sumas debidas en cada una de ellas que se indican en el cronograma de pago estimado de los VDF que se adjunta en la sección XI “*Cronograma de Pagos de Servicios*” del Suplemento de Prospecto. La primera fecha de pago de Servicios estimada de los VDF será el 15 de enero de 2024, conforme el cronograma de pago estimado de los VDF.

Período de Devengamiento: (i) Inicialmente, el período comprendido entre la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive); y (ii) para los períodos siguientes, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios de que se trate (exclusive).

Intereses y Amortización: Los VDF darán derecho al cobro de los siguientes servicios: **(a)** la Tasa de Interés Aplicable fija nominal anual aplicable sobre el saldo de capital de los Valores Fiduciarios y se devengará (i) inicialmente, entre la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) y (ii) para los períodos siguientes, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios de que se trate (exclusive). Los intereses serán pagaderos trimestralmente y su cálculo será realizado sobre el saldo de capital, y se tomará como base un año de 365 días; y **(b)** una amortización de su capital nominal en 6 (seis) cuotas trimestrales consecutivas, de acuerdo con el cronograma de pago estimado de los VDF que se adjunta en la sección XI “*Cronograma de Pagos de Servicios*” del Suplemento de Prospecto, venciendo la primera de ellas el día 15 de julio de 2025,, y las siguientes en las siguientes Fechas de Pagos de Servicios que correspondan.

Tasa de Interés Aplicable: Los VDF darán derecho al cobro de intereses a una tasa de interés fija nominal anual del 3% sobre el saldo de capital, que será computada desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (la “Tasa de Interés Aplicable”).

Calificación de Riesgo: Los Valores Fiduciarios han sido calificados por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo en su informe de fecha 6 de octubre de 2023, de acuerdo con el siguiente detalle:

Los Valores Fiduciarios han sido calificados “AAsf(arg)” con perspectiva estable.

“AA” nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

Monto de Emisión: Los VDF se emitirán por un valor nominal de U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones).

Tipo de Cambio de Integración: Será el mayor entre (i) el tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense publicado en su sitio web (que a la fecha es www.bcra.gob.ar – Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Cambiarias - Tipos de Cambios); y (ii) el tipo de cambio billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones; correspondiente al Día Hábil anterior al inicio del Período de Licitación, el cual será informado en el correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios (el “Tipo de Cambio de Integración”).

Tipo de Cambio Aplicable: Será el mayor entre (i) el tipo de cambio del Día Hábil anterior a la Fecha de Cálculo correspondiente, determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 (mayorista) (o el tipo de cambio publicado que los sucediere o modificare en el tiempo) (“Tipo de Cambio BCRA 3500”); (ii) el tipo de cambio billete vendedor informado por el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones del Día Hábil anterior a la Fecha de Cálculo correspondiente (o el tipo de cambio publicado que los sucediere o modificare en el tiempo); y (iii) el tipo de cambio del Día Hábil anterior a la Fecha de Cálculo correspondiente utilizado para la venta en Pesos de pasajes aéreos internacionales expresados en Dólares Estadounidenses dentro del territorio de la Argentina, según fuera publicado, comunicado, informado o determinado, ya sea su importe o su forma de cálculo, por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA) o quien resulte la autoridad competente. En caso de que no se encuentren vigentes ninguno de los tipos de cambio descriptos en (i), (ii) y (iii) de la presente definición, el Fiduciante asume la obligación de notificar al Fiduciario el Tipo de Cambio Aplicable que refleje la conversión Dólar Estadounidense a Pesos que Aerolíneas Argentinas utilice para la venta en Pesos de pasajes aéreos internacionales expresados en Dólares Estadounidenses dentro del territorio de la Argentina (el “Tipo de Cambio Aplicable”).

Fecha de Cálculo: Significa la fecha que corresponda al quinto Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Moneda de emisión, suscripción, integración y pago: Los VDF se emitirán y estarán denominados en Dólares Estadounidenses, serán pagaderos en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, y serán suscriptos e integrados en Pesos al Tipo de Cambio de Integración según se detalla en la sección “*Procedimiento de Colocación*” del Suplemento de Prospecto.

Precio de Corte: Será un valor determinado al finalizar el Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los VDF detallado en “*Determinación del valor nominal a emitir y del Precio de Corte. Adjudicación y Prorrrateo*” del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciario: Significa la fecha en la que se cumplan treinta y seis (36) meses de la Fecha de Emisión, o el Día Hábil inmediato posterior si aquella fecha no fuese un Día Hábil.

Fecha de Vencimiento del Fideicomiso: Será la fecha en que se cumplan noventa (90) días desde la Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios (la “Fecha de Vencimiento del Fideicomiso”). La Fecha de Vencimiento del Fideicomiso en ningún caso excederá el plazo establecido en el Artículo 1668 del CCCN.

Forma de los VDF: Los Valores Fiduciarios estarán representados por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“Caja de Valores”). Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias de los Valores Fiduciarios se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 (Régimen para la Compra de Títulos Valores Privados), encontrándose habilitada Caja de Valores para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Precio de suscripción, Denominación Mínima y Unidad Mínima de negociación de los VDF: El precio de suscripción equivaldrá al Precio de Corte de los VDF. La Denominación Mínima será de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno). La Unidad Mínima de Negociación para los VRDF será de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) y múltiplos de U\$S 1 (Dólar Estadounidense uno) por encima de dicho monto.

Si como resultado del prorrateo bajo el procedimiento de adjudicación descripto en el Suplemento de Prospecto el valor nominal a adjudicar a un oferente de VDF bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$/U\$S 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los VDF a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$/U\$S 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) de los VDF a adjudicar.

Monto mínimo de suscripción de los VDF: U\$S 10 (Dólares Estadounidenses diez) y múltiplos de U\$S 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Listado y Negociación: Se solicitó autorización para el listado y negociación de los VDF en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado autorizado.

Período de Difusión Pública: Comenzará el 11 de octubre de 2023 a las 15.30 horas y finalizará el 18 de octubre de 2023 a las 14.00 horas (el “Período de Difusión Pública”). Durante el Período de Difusión Pública, ni los Agentes Colocadores ni los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema SIOPEL podrán aceptar Órdenes de Compra ni Ofertas.

Período de Licitación: Tendrá lugar el 18 de octubre de 2023 comenzando a las 14.00 horas y finalizará a las 17.00 horas (el “Período de Licitación”). Una vez finalizado el Período de Licitación no podrán ingresarse nuevas Órdenes de Compra ni Ofertas, ni podrán modificarse las ya ingresadas.

Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Licitación: El Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación podrá ser ampliado, suspendido, interrumpido, modificado y/o prorrogado por el Fiduciario, previa instrucción por escrito del Fiduciante, en cuyo caso dicha alteración será informada con dos (2) horas de anterioridad al cierre del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación mediante un aviso a ser publicado en la AIF, así como también en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En estos casos, los Inversores que hubiesen presentado Órdenes de Compra durante el Período de Licitación original, podrán retirarlas sin penalización alguna con anterioridad al cierre del nuevo Período de Licitación.

Modalidad de licitación: Abierta. La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará mediante licitación con posibilidad de participación de todos los interesados a través del módulo de licitaciones del Sistema SIOPEL y la adjudicación se realizará mediante el sistema de subasta holandesa modificada (“*Modified Dutch Auction*”), un sistema que garantiza la transparencia y la igualdad de trato entre los Inversores, de conformidad con las Normas (N.T. 2013 y mod.). La adjudicación se realizará al precio que se determine, conforme al método de adjudicación según se describe en los apartados “*Determinación del Precio de Corte. Adjudicación y prorrateo*”. Las Órdenes de Compra con un Precio Ofrecido de los VDF inferior al Precio de Corte, no serán adjudicadas.

La remisión de una Orden de Compra por parte de los Inversores a los Agentes Colocadores y/o a los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema SIOPEL o de una oferta por parte de los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema SIOPEL implicará la aceptación y el conocimiento de todos y cada uno de los términos y mecanismos establecidos bajo la presente sección.

Ningún Inversor podrá presentar Órdenes de Compra, cuyos montos solicitados, conjunta o individualmente, superen el Monto de Emisión, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor presentadas a través de uno o más de los Agentes Colocadores.

No se podrán adjudicar Órdenes de Compra que queden por debajo del monto mínimo de suscripción en el caso de sobresuscripción y prorrateo.

El Organizador será el encargado de generar en el Sistema SIOPEL el pliego de licitación de la colocación primaria de los Valores Fiduciarios.

Aviso de Resultados: Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los Inversores, entre otra información, el Precio de Corte de los VDF mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será el día 19 de octubre de 2023. Una vez efectuada la integración de los Valores Fiduciarios, los mismos serán acreditados en las cuentas depositante y comitente del sistema de Caja de Valores S.A. o en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación MAE-Clear que indiquen los inversores en sus respectivas Órdenes de Compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes Habilitados y/o adherentes del mismo en caso de que las ofertas se hayan cursado por su intermedio. La liquidación será llevada a cabo por los Agentes Colocadores vía MAE-Clear, a través de Puente Hnos. S.A. como agente de liquidación.

Comisiones: La comisión que cobrarán los Agentes Colocadores no excederá el 0,5% del valor nominal total de los Valores Fiduciarios efectivamente colocados por él e integrados.

Ni el Fiduciario, ni el Organizador, ni los Agentes Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema SIOPEL, sin perjuicio de lo cual, dichos Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema SIOPEL podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes de Compra a través de los Agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema SIOPEL.

Agente de Liquidación: Puente Hnos. S.A.

Compensación y Liquidación: Se liquidará a través de Caja de Valores S.A.

Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

Contratos de Underwriting: El Fiduciante no ha celebrado contratos de Underwriting.

Ley Aplicable: Los Valores Fiduciarios se registrarán por, y serán interpretados de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Tribunal Arbitral: El Fiduciario y el Fiduciante, como así también los Beneficiarios que suscriban los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria o aquellos que los adquieran en forma posterior, se someten a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en el marco de delegaciones expresamente autorizadas por la CNV, con sujeción al procedimiento establecido por el contrato marco de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho, o, a opción de los Beneficiarios conforme la Ley de Mercado de Capitales, a los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires competentes en la materia. Será de aplicación el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2023-22462-APN-DIR#CNV de fecha 4 de octubre de 2023 de la CNV. Oferta pública del Fideicomiso autorizada por Providencia N° PV-2023-120683770-APN-GED#CNV de fecha 10 de octubre de 2023 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el presente Aviso de Suscripción.

El presente Aviso de Suscripción debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran

vigentes, y contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor conforme las normas vigentes. Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente las consideraciones de riesgo para la inversión contenidas en el Suplemento de Prospecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de octubre de 2023

Alberto C. Terrera
Autorizado
BICE Fideicomisos S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Financiero “Global ARSA I”

Damián Grillo
Autorizado
BICE Fideicomisos S.A.
Fiduciario del Fideicomiso Financiero “Global ARSA I”